



**ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE EMPLEADOS DEL  
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL  
ACUERDO GUBERNATIVO DEL 1º. DE DICIEMBRE DE 1954  
“REGLAMENTO PRESUPUESTARIO”**

**ACUERDO No.02/2019**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE EMPLEADOS DEL  
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL “AMIGSS”**

**CONSIDERANDO**

Que, con base en los Estatutos de la Asociación Mutualista de Empleados del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, aprobados el 21 de noviembre de 2014 y modificados parcialmente con efectos del 14 de diciembre de 2015, por el Ministerio de Gobernación, es necesario realizar la reestructuración y creación de la normativa interpretativa de las disposiciones plasmadas en los Estatutos, para facilitar la administración contable y financiera de la Asociación.

**CONSIDERANDO**

Que es necesario realizar la revisión periódica de los Acuerdos de Junta Directiva, la reestructuración y creación de la normativa interpretativa de las disposiciones plasmadas en los Estatutos de la Asociación, para facilitar la administración efectiva y el otorgamiento oportuno de los beneficios para los asociados y sus beneficiarios.

**CONSIDERANDO**

Que el presupuesto de AMIGSS tiene como finalidad planear de forma integral y sistemáticamente todas las actividades que desarrolla anualmente y ser una herramienta analítica, precisa y oportuna para controlar y evaluar el buen desempeño en el uso de los recursos.

**CONSIDERANDO**

Que la Junta Directiva debe someter a consideración de la Asamblea General, el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Asociación, siendo necesario emitir las normas presupuestarias correspondientes para su adecuada ejecución, de conformidad con los Artículos Once, numeral romano I) literal c) y Veintiuno literal i) de los Estatutos.

*[Handwritten signatures in blue ink, including names like 'Caj', 'S', and 'Camp']*



**ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE EMPLEADOS DEL  
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**  
ACUERDO GUBERNATIVO DEL 1º. DE DICIEMBRE DE 1954  
“REGLAMENTO PRESUPUESTARIO”

**POR TANTO**

En uso de las facultades que le confiere el Artículo Veintiuno, literal k) de los Estatutos de la Asociación Mutualista de Empleados del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social,

**ACUERDA:**

Emitir el siguiente,

**REGLAMENTO PRESUPUESTARIO**

**CAPÍTULO I**

**OBJETIVOS Y DEFINICIONES**

**Artículo 1º. Objetivos.** El presente Reglamento tiene como finalidad normar las disposiciones relacionadas con el presupuesto de ingresos y egresos de la Asociación, de conformidad con los objetivos siguientes:

- a. Que el presupuesto anual de ingresos y egresos de la Asociación esté orientado a reducir costos, transparentar el gasto y flexibilizar la ejecución, en el marco de las prioridades del otorgamiento de los planes de beneficios a los asociados y beneficiarios.
- b. Planificar, integrar y dirigir sistemáticamente todas las actividades que la Asociación debe desarrollar anualmente, controlar y medir los resultados cuantitativos, cualitativos y fijar responsabilidades en los diferentes puestos de trabajo de la Asociación para lograr el cumplimiento de las metas previstas.

**Artículo 2º. Definiciones.** Para efectos de la interpretación y aplicación del presente Reglamento, se establecen las acepciones siguientes:

- a. **ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO.** Estimación preliminar de los ingresos, egresos y gastos a efectuar para el desarrollo de los programas sustantivos y de apoyo a la Asociación, por un periodo contable.

*[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]*



**ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE EMPLEADOS DEL  
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL  
ACUERDO GUBERNATIVO DEL 1º. DE DICIEMBRE DE 1954  
“REGLAMENTO PRESUPUESTARIO”**

- b. **ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.** Es la cantidad de fondos asignados a cada grupo o partida de gastos, prestaciones y beneficios que la Asociación está obligada a brindar a sus Asociados.
- c. **DONACIÓN.** De conformidad con los Estatutos de AMIGSS, las cuotas ordinarias, llamamientos y otros ingresos derivados de la utilización de las instalaciones físicas por los asociados, beneficiarios y personas ajenas, o por otros conceptos, se constituyen en donaciones que son entregadas en forma voluntaria y conforman el patrimonio de la Asociación.
- d. **EGRESOS.** Indican las partidas de gastos, las inversiones en activos y las prestaciones y beneficios que otorga la Asociación.
- e. **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.** Fase del ciclo presupuestario que comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización óptima de los recursos humanos, financieros, materiales, y al pago oportuno de las prestaciones y beneficios que la Asociación está obligada a brindar a sus Asociados.
- f. **EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO.** La evaluación presupuestaria es el conjunto de procesos de análisis para determinar sobre una base continua en el tiempo, los avances físicos y financieros obtenidos a un momento dado y su incidencia con los objetivos de la Asociación.
- g. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO.** Identifica el origen de los recursos presupuestarios.
- h. **GASTOS.** Son los recursos financieros que se destinan para cubrir los gastos fijos de funcionamiento de la Asociación.
- i. **INGRESOS.** Son incrementos en el patrimonio neto de la Asociación durante el ejercicio contable, en concepto de cuotas ordinarias, llamamientos, otras donaciones y aumentos en el valor de los activos o disminución de los pasivos.
- j. **NOMENCLATURA PRESUPUESTARIA.** Denominación y clasificación de las partidas de los ingresos y egresos de la Asociación.
- k. **OBJETO DEL GASTO.** Se conceptúa como una clasificación sistemática y homogénea de los egresos y gastos.
- l. **PARTIDA PRESUPUESTARIA.** Se refiere a la definición del ingreso y egreso que conforma la estructura del presupuesto anual de la Asociación.
- m. **PRESUPUESTO.** Es un plan integrador y coordinador que expresa en términos financieros las operaciones y recursos que forman parte de la Asociación. Es el cálculo que se realiza con anticipación tanto de los ingresos como de los gastos y egresos de la Asociación.

*[Handwritten signatures in blue ink]*



**ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE EMPLEADOS DEL  
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**  
ACUERDO GUBERNATIVO DEL 1º. DE DICIEMBRE DE 1954  
“REGLAMENTO PRESUPUESTARIO”

- n. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA.** Programación es la primera fase del ciclo presupuestario, donde se especifican los objetivos y metas señalados en la planificación anual, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los resultados esperados y los plazos de su ejecución.
- o. SUBVENCIONES Y ASIGNACIONES.** Recursos económicos que se conceden a una persona, una entidad o una institución como ayuda económica para realizar una obra o para su funcionamiento, especialmente son las que se reciben del Estado o de un organismo oficial.
- p. TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS.** Son las que se realizan en el presupuesto de la Asociación y únicamente modifican los valores de los renglones presupuestarios.

## CAPÍTULO II

### PATRIMONIO Y RÉGIMEN ECONÓMICO

**Artículo 3º. Patrimonio.** Según el Artículo Cuarenta y Tres de los Estatutos el patrimonio de la Asociación está constituido por el conjunto de sus bienes, recursos económicos percibidos por aportaciones y todo cuanto de hecho y por derecho corresponda.

**Artículo 4º. Recurso Económico.** Según el Artículo Cuarenta y Cuatro de los Estatutos, lo conforman las aportaciones siguientes:

- a. Cuota ordinaria aplicada sobre los salarios y pensiones percibidos por el asociado durante el año, cuyo porcentaje no debe ser menor del uno y medio por ciento (1.5%);
- b. Llamamiento equivalente a un mínimo de diez quetzales (Q.10.00), aplicado sobre los salarios y pensiones percibidos por el asociado durante el año;
- c. Cuotas extraordinarias; son asignaciones que la Junta Directiva puede fijar en casos fortuitos como desastres u otros eventos similares, cuyas erogaciones impacten las finanzas de la Asociación, valor que no debe exceder del monto de la cuota ordinaria y debe informar en la próxima Asamblea General Ordinaria de los motivos que la justifiquen.
- d. Ingresos por donaciones en concepto de:
  1. Amortizaciones de Asistencias Económicas y Vales Comerciales.
  2. Gastos Administrativos aplicados a la gestión de Asistencias y Vales Comerciales.

*Handwritten signatures in blue ink on the right margin, including names like 'Cajal', 'L. J.', and 'amp'.*



**ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE EMPLEADOS DEL  
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**  
ACUERDO GUBERNATIVO DEL 1º. DE DICIEMBRE DE 1954  
"REGLAMENTO PRESUPUESTARIO"

3. Uso de instalaciones.
4. De recursos financieros colocados en Entidades Bancarias.
- e. Subvenciones y asignaciones.

### CAPÍTULO III

#### NORMAS PRESUPUESTARIAS

**Artículo 5º. Normas presupuestarias.** La aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Asociación Mutualista de Empleados del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, para el período anual correspondiente debe contemplar las normas siguientes:

##### a. DE INGRESOS.

1. La recaudación, registro y control de los ingresos de la Asociación se rigen por lo dispuesto en los Estatutos, Acuerdos y Reglamentos.
2. La Gerencia Administrativa a través del Contador General y el Cajero, es la responsable de la oportuna y eficiente recaudación de las aportaciones de los asociados.
3. El Contador General debe presentar al Gerente Administrativo y éste a la Junta Directiva, en el plazo de diez días hábiles siguientes al mes vencido, el informe resumido de la ejecución presupuestaria mensual acumulada, sobre el comportamiento de los ingresos devengados, tomando en cuenta como base los reportes que genera el sistema informático de la Asociación, acompañando las observaciones pertinentes. Resumen de este informe será integrado a los Estados Financieros de la Asociación.
4. La Junta Directiva de la Asociación Mutualista de Empleados del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, velará por la inversión oportuna de los recursos disponibles, con base en la disponibilidad de los mismos, previa cobertura de las prestaciones y beneficios a los asociados y beneficiarios.

##### b. DE EGRESOS.

1. Los egresos se ejecutarán de acuerdo con lo dispuesto en el Presupuesto General autorizado por la Asamblea General Ordinaria.
2. Los proyectos de trabajo que presenten los Directivos según su Vocalía, deben tener asignación presupuestaria y para ejecutar el gasto debe existir el Punto Resolutivo correspondiente.

*[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]*



**ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE EMPLEADOS DEL  
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**  
ACUERDO GUBERNATIVO DEL 1º. DE DICIEMBRE DE 1954  
“REGLAMENTO PRESUPUESTARIO”

3. Para formalizar compromisos o efectuar compras, es requisito indispensable que exista saldo disponible en la partida presupuestaria.
4. La Junta Directiva y el Gerente Administrativo, son responsables del cumplimiento, eficiencia y correcta utilización de las asignaciones presupuestarias del ejercicio correspondiente.
5. La Gerencia Administrativa es responsable de la gestión de las asignaciones presupuestarias y velará porque se registren en el sistema contable.
6. El monto fijado en concepto de gastos de representación y viáticos, no puede ser incrementado en el curso del ejercicio que corresponda, salvo en casos plenamente justificados.
7. Las asignaciones presupuestarias correspondientes a sueldos servirán para plazas ya existentes.
8. La creación de plazas debe justificarse por Gerencia Administrativa ante la Junta Directiva y su autorización es potestad de la Asamblea General Ordinaria.
9. Los sueldos asignados a trabajadores de nuevo ingreso no deben ser superiores al sueldo base que corresponda al puesto para el que fue contratado.
10. El Asesor Financiero, debe evaluar mensualmente la razonabilidad de la recaudación y la ejecución de los ingresos, por los planes de beneficios que administra la Asociación y egresos conforme los planes de funcionamiento, haciendo énfasis en las partidas de gastos.
11. El Contador General debe presentar al Gerente Administrativo y éste a la Junta Directiva en el plazo de diez días hábiles siguientes al mes vencido, el informe resumido de la Ejecución Presupuestaria mensual acumulada, sobre el comportamiento de los egresos devengados, tomando como base los reportes generados, acompañando las observaciones pertinentes. Resumen de este informe será integrado a los Estados Financieros de la Asociación.
12. Los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos tienen un destino específico y responden a la estimación del Presupuesto de Ingresos, por consiguiente, como medida de austeridad y racionalidad del gasto, la Gerencia Administrativa debe proceder a administrar los recursos asignados para atender los compromisos en forma oportuna.
13. La Junta Directiva, conjuntamente con Gerencia Administrativa, en la primera semana de diciembre de cada año deben elaborar el anteproyecto de presupuesto, para aprobación de la Asamblea General Ordinaria.



**ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE EMPLEADOS DEL  
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL  
ACUERDO GUBERNATIVO DEL 1º. DE DICIEMBRE DE 1954  
“REGLAMENTO PRESUPUESTARIO”**

14. La Junta Directiva y la Gerencia Administrativa deben instruir que las compras y contrataciones se realicen de conformidad con el Reglamento respectivo.

**CAPÍTULO IV**

**PROYECTO DE PRESUPUESTO**

**Artículo 6º. Proyecto de presupuesto.** El Presupuesto General de Ingreso y Egresos de la Asociación, debe presentarse de la manera siguiente:

**INGRESOS**

**ORDINARIOS:**

- |             |  |
|-------------|--|
| Partida # 1 | Cuota Ordinaria                                    |
| Partida # 2 | Llamamientos Plan "B"                              |
| Partida # 3 | Llamamientos Plan "C"                              |
| Partida # 4 | Donaciones Percibidas Sobre Asistencias Económicas |

**EXTRAORDINARIOS:**

- |             |  |
|-------------|--|
| Partida # 5 | Donaciones por uso Club Social                     |
| Partida # 6 | Donaciones por uso Club Campestre                  |
| Partida # 7 | Intereses sobre Depósitos Monetarios e Inversiones |
| Partida # 8 | Otras Donaciones                                   |

**EGRESOS**

**DIRECTOS:**

- |              |   |
|--------------|---|
| Partida # 9  | Plan "A" Beneficio por Muerte del Asociado    |
| Partida # 10 | Plan "B" Beneficio por Muerte del Asociado    |
| Partida # 11 | Plan "C" Beneficio por Muerte de Beneficiario |
| Partida # 12 | Plan "D" Beneficio por Cesantía               |
| Partida # 13 | Plan "E" Beneficio por Renuncia AMIGSS        |
| Partida # 14 | Plan "K" Beneficio por Maternidad             |
| Partida # 15 | Plan "K" Beneficio por Matrimonio             |
| Partida # 16 | Plan "K" Beneficio por Educación              |
| Partida # 17 | Plan "K" Deportes                             |
| Partida # 18 | Plan "K" Promoción y Divulgación              |
| Partida # 19 | Plan "K" Cultura                              |
| Partida # 20 | Plan "K" Sociales                             |
| Partida # 21 | Plan "K" Recuerdo Anual                       |
| Partida # 22 | Asambleas y Otras Reuniones de Trabajo        |
| Partida # 23 | Plan "K" Incentivo Miguel Ángel Luna De León  |
| Partida # 24 | Plan "I" Servicio Club Social                 |
| Partida # 25 | Plan "I" Servicio Club Campestre              |
| Partida # 26 | Plan "J" Beneficio por Condonación            |

*[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]*



**ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE EMPLEADOS DEL  
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**  
ACUERDO GUBERNATIVO DEL 1º. DE DICIEMBRE DE 1954  
"REGLAMENTO PRESUPUESTARIO"

**INDIRECTOS:**

Partida # 27	Sueldos y Bonificaciones
Partida # 28	Servicios Profesionales
Partida # 29	Gastos de Representación
Partida # 30	Gastos de Administración
Partida # 31	Servicios de Seguridad
Partida # 32	Viáticos para Comisiones de Trabajo de J.D.
Partida # 33	Alimentos y Pasajes para Directivos Departamentales
Partida # 34	Estudios, Asesorías Técnicas y Auditorías
Partida # 35	Plan "H" Beneficio Mantenimiento, limpieza, inhumaciones y vigilancia en panteones
Partida # 36	Plan "H" Beneficio Exhumaciones en Panteones
Partida # 37	Prestaciones Laborales

**FINANCIEROS:**

Partida # 38	Intereses Sobre Cuentas de Ahorro
--------------	-----------------------------------

**INVERSIONES Y RESERVAS:**

Partida # 39	Inversión En Activos
Partida # 40	Reserva para Contingencias Presupuestarias

**CAPÍTULO V**

**DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 7º. Proyecto de presupuesto.** Junta Directiva debe elaborar el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos, para su aprobación en la Asamblea General Ordinaria, de conformidad con los Artículos Once, numeral romano I) literal c) y Veintiuno literal i) de los Estatutos. En caso de no aprobarse, regirá el presupuesto del año anterior.

**Artículo 8º. Transferencias presupuestarias.** Las modificaciones que impliquen ampliaciones o disminuciones a las partidas del presupuesto general de ingresos y egresos, serán presentadas a Junta Directiva por la Gerencia Administrativa con las debidas justificaciones. La resolución que se emita se trasladará al Gerente Administrativo y Contador General, con firma y sello del Presidente de la Junta Directiva, para su debida aplicación.

**Artículo 9º. Ejecución presupuestaria durante el mes de enero de cada año.** Para solventar los compromisos de los gastos y egresos al principio de cada año y previo a la celebración de la Asamblea General Ordinaria, la Junta Directiva puede aprobar la ejecución con base en el proyecto de presupuesto elaborado para el año que corresponda, a efecto que el funcionamiento de la Asociación no sufra retraso y se cumpla oportunamente con el pago de prestaciones y beneficios.

*Handwritten signatures in blue ink:*  
h  
J. R. R.  
J. R.  
amp





**ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE EMPLEADOS DEL  
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**  
ACUERDO GUBERNATIVO DEL 1º. DE DICIEMBRE DE 1954  
“REGLAMENTO PRESUPUESTARIO”

**Artículo 10º. Gastos imprevistos.** Cuando sea necesario realizar gastos imprevistos, pueden ejecutarse con la autorización de la Junta Directiva, a reserva de la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, por la Asamblea General Ordinaria que corresponda.

**Artículo 11º. Inversiones financieras.** Las inversiones destinadas a capitalizar las reservas financieras se harán conforme la razonabilidad de los ingresos y egresos y lo que resuelva la Junta Directiva.

**Artículo 12º. Vigencia.** El presente Acuerdo cobra vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en el salón de sesiones de la Junta Directiva de la Asociación Mutualista de Empleados del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, el día treinta y uno de mayo del año dos mil diecinueve.

  
Licda. Iris Gisela Lopez Mérida  
Presidenta

  
Lic. Juan Francisco Álvarez Enríquez  
Vicepresidente

  
Sr. Ramón Hermelindo Vargas de León  
Secretario

  
Lic. Rafael Eduardo Chi Sequera  
Tesorero

  
Licda. Ana del Rosario Peinado Sican  
Vocal I

  
Licda. Gloria Leticia Cerna Díaz  
Vocal II

  
Licda. Silvia Leticia Gaitan Noj  
Vocal III

  
Licda. Sheila Idania Martínez Galindo  
Vocal IV